



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL  
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA  
PEREIRA - RISARALDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 21-05-2021, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 24-05-2021, corrió durante los días 25, 26 y 27 de mayo 2021. Inhábiles los días 22, 23, 29 y 30 de mayo del presente año. En firme.

Por otra parte, se deja constancia en el sentido que conforme a lo establecido en el artículo 14° del Decreto Presidencial No.806 de 2020, el pasado 16 de febrero, se admitió el recurso de apelación presentado por el apoderado judicial de la parte demandante contra la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito; dentro del término establecido el citado togado solicitó la práctica de pruebas, misma que se denegó mediante providencia del 05 de marzo de 2021.

Contra esta última decisión, se interpuso recurso de súplica, mismo que fue resuelto por el Magistrado Edder Jimmy Sánchez Calambás, el 13-05-2021, confirmando.

Conforme con lo anterior, se observa que dentro del presente trámite quedó pendiente por transcurrir el término de cinco (05) concedido a la parte demandante para sustentar la alzada; así las cosas y previa consulta verbal con el despacho del Magistrado Duberney Grisales Herrera, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Artículo 14 del Decreto 806 de 2020).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy primero (1°) de junio de dos mil veintiuno (2021) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del dos (2) de junio de 2021 (Artículo 110 C.G.P).

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO  
Secretario